



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Creada por Ley Nº 13.039/92
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA
CARRERA DE LICENCIATURA EN ANALISIS DE SISTEMAS
CARRERA DE INGENIERIA EN INFORMÁTICA
SUB SEDE CIUDAD DEL ESTE
Habilitada por la CONES – Resolución Nº 57 y 58/17



REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Creada por Ley N° 13.039/92

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA

CARRERA DE LICENCIATURA EN ANALISIS DE SISTEMAS

CARRERA DE INGENIERIA EN INFORMÁTICA

SUB SEDE CIUDAD DEL ESTE

Habilitada por la CONES – Resolución N° 57 y 58/17



Índice

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA	2
CAPITULO 1- GENERALIDADES	2
CAPITULO 2 - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN.....	4
CAPITULO 3 - EVALUACIÓN	5
CAPÍTULO 4 – PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS	12
CAPÍTULO 5 - TUTORÍAS	12
CAPÍTULO 6 - ASPECTOS FORMALES DEL REGLAMENTO DE TFG PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA	15



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Creada por Ley N° 13.039/92

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA

CARRERA DE LICENCIATURA EN ANALISIS DE SISTEMAS

CARRERA DE INGENIERIA EN INFORMÁTICA

SUB SEDE CIUDAD DEL ESTE

Habilitada por la CONES – Resolución N° 57 y 58/17



REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

CAPITULO 1- GENERALIDADES

Artículo 1. Introducción

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Privada del Este, establece que para optar al Grado y Título Académico se deberá aprobar un Trabajo Final de Grado (TFG).

El Título Académico de Grado implica haber aprobado un programa de estudios que confiere una formación general y científica, que abarca todos los aspectos esenciales propios de un área de conocimiento o del saber, dentro de una disciplina o carrera determinada.

Artículo 2. Definición

Anteproyecto es un documento, de carácter individual o grupal, en el mismo se plantea al consejo de tutores la temática a desarrollar el TFG, sin la aprobación del anteproyecto no podrá iniciarse el trabajo final de grado.

Se denomina **Trabajo Final de Grado** al documento con característica formal, definido por una unidad académica, sea: Monografía o Informe de investigación, elaborado por uno o más estudiantes con el propósito de investigar y presentar sus resultados en forma oral y escrita ante una mesa de evaluación, con el asesoramiento de un profesor o graduado universitario, competente en Metodología de la Investigación Científica (Tutor), nominado por el Consejo de Tutorías con el visto bueno del Decanato de la Facultad. Dicho trabajo sirve para explicar, describir, informar, predecir o proponer procesos estudiados durante el curso de graduación con un enfoque innovador, o bien desarrollar una idea u obra y/o presentar el resultado de una investigación realizada. Deberá ser un aporte diferenciado (no simplemente copia de trabajos realizados con anterioridad) en el área específica de su disciplina, relacionado a un problema o tema debidamente fundamentado, que conlleva una elaboración teórica o una investigación bibliográfica o de campo.

Las tres intencionalidades básicas subyacentes al TFG son:

- a. Desarrollar en el estudiante un espíritu investigativo y unas actitudes que le permitan una indagación y búsqueda rigurosa en temas de su interés, relacionados con su quehacer profesional.
- b. Potenciar el pensamiento integrador, autónomo y constructivo del estudiante.
- c. hacer de la investigación formativa un proceso permanente que compromete a profesores y alumnos.

Artículo 3. Consejo de Tutorías

Se constituirá el Consejo de Tutorías compuesto por tres tutores nombrados por el Decano, de entre los tutores con mayor experiencia y competencia comprobada, así como de intachable conducta, los mismos serán remunerados, para ejercer sus funciones durante el año académico.

Artículo 4. Responsabilidades del Consejo de Tutorías:

- a. Nominar los/las tutores/ras para los TFG sean estos grupales o individuales con visto bueno del Decanato.
- b. Hacer un seguimiento del trabajo de tutoría, documental y personal.
- c. Aprobar el Anteproyecto de Trabajo Final de Grado (TFG) previa culminación del Curso de Trabajo de Grado y dar curso a la realización del TFG.
- d. Admitir, rechazar con fundamentos, o sugerir inclusiones, correcciones o modificaciones a la versión última del TFG, aprobada por el tutor para su presentación ante la mesa de evaluación. (Para esto tendrán 30 días de plazo a partir de la presentación del TFG en el Consejo de Tutorías)
- e. Decidir sobre los pedidos de cambios de tutor, que presenten fundamentos que justifiquen el cambio. Pedidos sin fundamentos no serán atendidos.
- f. Establecer criterios para la evaluación del trabajo escrito, a ser aplicados por el tutor y previsto por el Consejo de Tutorías, y criterios para la evaluación de la presentación oral. Ambas calificaciones se promediarán para dar la nota final.
- g. El Consejo de Tutorías levantará y mantendrá una base de datos, accesible para los tutores en

ejercicio, con los temas y problemas de investigación ya realizados en la Facultad y las distintas filiales para evitar repeticiones innecesarias o plagios.

- h. Planear y organizar reuniones de tutores para una permanente actualización y estandarización de los criterios para la elaboración, presentación y evaluación (tutores y alumnos deben conocer los criterios con los cuales serán evaluados los trabajos) de los TFG.
- i. Desarrollar tareas específicas en relación a las tutorías, tutores, alumnos en proceso de preparación para la entrega del Trabajo Final de Grado y aquellas especiales que el Decanato entienda por bien delegar en el referido organismo.

CAPITULO 2 - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

Artículo 5. Procedimiento para la elaboración y presentación

- a. Antes de la elaboración del TFG se presentará un anteproyecto que será estudiado por el Consejo de Tutores, el cual estará conformados por 4 (cuatro) docentes de la Carrera de Ingeniería Electromecánica
- b. Todo trabajo podrá ser realizado individualmente o en equipo. Si fuese en equipo con un número no mayor de tres integrantes.
- c. El o los alumnos deberán estar al día con sus aranceles para el inicio de la elaboración del anteproyecto y posterior trabajo final de grado.
- d. Cada tutor podrá asumir la tutoría de hasta 5 grupos, es decir 15 alumnos (3 por grupo). Si hubiera trabajos individuales, el Consejo de Tutorías podrá asignar al tutor un trabajo más, completándose así 6 grupos.
- e. Se conformará una lista de Tutores, integrada por profesores de la Facultad en primera instancia y profesores de la UPE en segunda instancia, siempre con competencia en Metodología de la Investigación Científica y (Curso de Tutoría), quienes serán nombrados por el Consejo de Tutorías con el visto bueno del Decanato.
- f. Los alumnos que hayan cursado y aprobado toda la carrera (finiquitado incluso los requerimientos académicos de la materia Trabajo Final de Grado) (y se hallaren en proceso de presentar su Anteproyecto de TFG, podrán acceder a la tutoría de trabajos de grado, solicitando

- un tutor de la lista de tutores, que será confirmado o no por el Consejo de Tutorías con el visto bueno del Decanato.
- g. La aprobación o no del Anteproyecto de Trabajo Final de Grado, propuesto por el alumno habrá de producirse en el plazo de un mes de la presentación (30 días calendario), por el Consejo de Tutorías.
 - h. Si el alumno decide cambiar de tema una vez aprobada la propuesta, por causas debidamente justificadas, deberá comunicar por escrito primero al tutor y luego, con su firma de recepción, al Consejo de tutorías, el cual se pronunciará en un plazo no mayor de dos semanas aceptando o reprobando el nuevo Tema y Problema de investigación.
 - i. En el caso planteado por el inciso “f”, el estudiante tendrá un plazo de treinta días para la reelaboración de la propuesta.
 - j. La propuesta se considera inscripta por un plazo máximo de dos años, transcurrido el plazo, el interesado podrá solicitar una prórroga adicional de un año. El Consejo de Tutorías la concederá únicamente si el tema conserva su relevancia y pertinencia (tanto teórica como práctica) con el visto bueno del Decano. Si se cancela el Anteproyecto propuesto, se deberá reiniciar todo el proceso.

CAPITULO 3 - EVALUACIÓN

Artículo 6. La propuesta o Anteproyecto:

1. El estudiante deberá someter el Anteproyecto de Trabajo Final de Grado al Consejo de Tutorías para su aprobación e inscripción, previa aprobación de su tutor, debiendo en todo, ajustarse a las instrucciones del Reglamento de Trabajo Final de Grado. En los aspectos formales y en aspectos donde no hubiera normativa en el Reglamento de TFG, se adoptará el formato del Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (IEEE). Grupos organizados de investigación (Investigaciones curriculares acordes a líneas de Investigación).
2. La evaluación del Anteproyecto será competencia del Consejo de Tutorías, que considerará la relevancia académica y social y confirmará que el mismo se ajuste a las exigencias formales y de fondo.

3. La propuesta del Trabajo Final de Grado deberá incluir al menos las siguientes partes:

- Tema (Título tentativo)
- Problema de Investigación (Delimitación del tema) – Preguntas de investigación.
- Propósito del estudio (objetivos).
- Importancia del estudio (justificación).
- Antecedentes del Tema o Estado del Arte- Índice esquemático con autores consultados.
- Definición operativa de términos claves usados en el TFG.
- Diseño de investigación, propuesta metodológica que incluirá: Hipótesis y Variables (para estudios cuantitativos) y Supuestos (para estudios cualitativos).
- Apoyo bibliográfico (bibliografía).
- Calendarización del proceso (Cronograma).
- Presupuesto requerido para realizar el TFG.
- Carta de aprobación y responsabilidad, firmada por el tutor, con espacio para confirmación o no por el Consejo de Tutorías.

a. Análisis del Anteproyecto/ Protocolo

El tema: Se ceñirá a los siguientes criterios:

- Podrá referirse a temas sociológicos, históricos, económicos, financieros, técnico-científicos, éticos y/o didácticos, en conexión directa a temas de la carrera que el/los postulantes están concluyendo.
- Será monográfico, entendiéndose por ello que puede ser desarrollado sobre una idea, teoría, principios, instituciones, doctrinas; un anteproyecto de investigación; o podrá también ser un Informe de Investigación de campo.
- La extensión del trabajo será de entre 50 (cincuenta) a 100 (cien) páginas, pero se admitirán excepcionalmente trabajos de diferente extensión cuando los mismos atiendan plenamente el problema objeto de estudio.

- b. Deberá satisfacer las siguientes cuestiones:
- Interés: ¿Responde a las necesidades del medio, de la comunidad o de la realidad nacional? ¿Es del interés del investigador?
 - Enfoque: ¿Presenta un nuevo enfoque o forma de tratar aspectos ya conocidos? ¿Presenta aspectos desconocidos? ¿Es un tema que no ha sido suficientemente tratado? ¿O si lo ha sido, presenta aspectos novedosos?
 - Amplitud: ¿Obedece a una delimitación clara y precisa del tema? ¿Están limitadas sus interrogantes?
 - Utilidad: ¿Qué proyección tiene para la institución, para la comunidad, para la realidad local o nacional?
 - Tiempo: ¿Es suficiente el tiempo planteado en el cronograma de actividades?
 - Recurso: ¿Se dispone de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto? ¿Está al alcance y disposición?
- c. En caso de que el Anteproyecto de Trabajo Final de Grado sea rechazado (con fundamentos específicos, delineados por el Consejo de Tutorías) se exigirá que se realicen las modificaciones sugeridas, las cuales serán devueltas en un plazo no mayor de 8 días, mismo periodo que tendrá el Consejo de Tutorías para aprobar o reprobar el Anteproyecto. Cuando existieren cuestiones esenciales a revisar, el/los postulantes elaborarán otro Anteproyecto totalmente nuevo. El plazo para someter una nueva propuesta y, para que ésta sea considerada dentro del mismo ciclo académico no deberá exceder a los 40 días hábiles.
- d. En caso de que el trabajo incurra en plagio, se recurrirá a lo establecido en este Reglamento de Trabajo Final de Grado, utilizando la normativa legal vigente en el ámbito nacional, en forma subsidiaria.
- e. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por plagio el acto de presentar como propio (en forma escrita, oral, audiovisual) las palabras, textos, ideas o productos que son de autoría de otra (s) persona (s), tanto la copia textual (sin citar) de una frase escrita por otra persona, como la presentación de las ideas de otro autor como propias (aunque no sea copia textual),

serán consideradas como plagio. Toda cita debe tener fuente cierta y adecuarse a las exigencias formales de este Reglamento de TFG.

- f. La detección, por parte de las Autoridades, conformadas para la evaluación del trabajo, de cualquier indicio de plagio, será considerada una falta grave y dará lugar al rechazo inmediato del trabajo. Según la gravedad de la falta el Consejo de Tutorías con participación del Decanato, determinará la sanción correspondiente que podrá ir desde:
- Rehacer el Trabajo de Grado presentado;
 - Inscribir un nuevo proyecto de tesis y realizar un nuevo trabajo, y
 - Suspender al grupo de alumnos por 1 año durante el cual no podrán presentar su TFG, lo que sólo podrán hacer con un nuevo tema y propuesta de Anteproyecto. Igual tratamiento se dará al tutor, perdiendo el mismo, el derecho de ejercer tutorías por el igual lapso. La reincorporación del mismo al plantel de tutores demandará idéntico procedimiento que para la nominación de nuevos tutores.

Artículo 7. El informe de Trabajo Final de Grado.

- Una vez aprobada el anteproyecto, el estudiante, o los estudiantes según sea el caso, inicia(n) con su tutor la elaboración del Proyecto Final de Grado.
- El estudiante deberá elaborar el proyecto de TFG, previa autorización de su tutor y en conformidad con profesor de la cátedra, presentar al Consejo de Tutores para su aprobación y posterior defensa. Para este reglamento se adoptará el formado de la normativa del Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (IEEE).
- El Trabajo Final de Grado (TFG) estará fundamentalmente, destinada a demostrar, por parte del alumno su capacidad para:
 - Localizar fuentes, teorías, principios, doctrinas, corrientes prácticas, pedagógicas, sociológicas, antropológicas, filosóficas, técnicas científicas, etc.
 - Valorar, enjuiciar y criticar a los mismos.

- Exponer el estado de una cuestión.
 - Proponer un punto de vista diferente de lo que resulte en el estado actual.
 - Componer científica, metódica y sistemáticamente un trabajo escrito.
 - Defender el trabajo realizado en forma oral.
4. El informe deberá contener lo siguiente:
- Portada
 - Hoja de aprobación
 - Dedicatoria (opcional)
 - Agradecimiento (opcional)
 - Tabla de contenido o índice
 - Listas de Tablas y Apéndices
 - Resumen
 - Capítulo I. Introducción, que incluye el planteamiento del problema, las preguntas de investigación, los objetivos, hipótesis o supuestos, variables, fundamentación y antecedentes.
 - Capítulo II. Revisión de la Literatura (Marco Teórico)
 - Capítulo III. Metodología, el cual abarca los elementos considerados en el proyecto.
 - Capítulo IV. Presentación de los resultados
 - Capítulo V. Conclusiones, propuestas y recomendaciones.
 - Referencias bibliográficas
 - Anexos (opcional)
 - Hojas de criterio de Evaluación del Trabajo Escrito y de la Presentación Oral.

Nota: Dependiendo de la complejidad del tema, puede existir más capítulos, referentes a la metodología y la presentación de resultados.

Artículo 8. Presentación y Defensa

1. El postulante deberá tener su TFG aprobado por el tutor asignado y haber aprobado todas las materias y requisitos académicos y administrativos anteriores del plan vigente para tener derecho a solicitar fecha para presentarse a defender el Trabajo de Grado.
2. Los alumnos dispondrán de un año de tiempo para la presentación y defensa del Trabajo de Grado, a partir de la fecha de aprobación de todas las materias del plan de estudios. Fechas posteriores podrán ser peticionadas al Consejo de Tutorías, quien también se expedirá al respecto.

3. El postulante presentará la solicitud de defensa de Trabajo de Grado, con la hoja de aprobación del tutor y su respectiva ficha académica, con seis semanas de anticipación, juntamente con tres ejemplares anillados del trabajo y tres (3) copias en soporte digital. El trabajo o informe final deberá ser presentado en un (1) original encuadernado, 3 (tres) copias debidamente anilladas y (3) copias en soporte digital, que podrán ser las mismas copias remitidas al Consejo de Tutorías, si no hubieran modificaciones.
4. En la fecha pactada para la defensa, deber ser presentado el TFG en un original encuadernado en tapa dura en el color bordo y una copia en soporte digital por cada alumno, según las modificaciones si existieren por parte de los docentes que integran la mesa examinadora.
5. El Decano, a sugerencia del Consejo de Tutorías, designará a los profesores para la mesa examinadora. La designación de los miembros de mesa se providenciará en el plazo de dos semanas, una vez recibida la solicitud, de tal forma que la mesa disponga al menos cuatro semanas para analizar el informe.
6. La mesa examinadora estará conformada básicamente de la siguiente manera: Presidente, Secretario y Vocal. El tutor podrá formar parte de la mesa examinadora con voz, pero sin voto.

Criterios para conformación de la mesa examinadora:

- El Profesor evaluador tendrá por lo menos Título de Grado equivalente al que el alumno irá a obtener una vez confirmada la aprobación de su TFG, será bien visto que posea títulos superiores, experiencias laborales o de investigación, con respecto al tema presentado en dicha defensa lo cual se tendrá en cuenta para la conformación de la mesa, que se hará de la siguiente manera:

Presidente:

- El maestro de mayor grado de estudio (doctorado, maestría, etc.)
- El catedrático de mayor antigüedad en la institución universitaria, en su caso del plantel donde se imparten las clases.
- El docente de mayor experiencia en estos exámenes.

- El docente que realizó la segunda revisión de la tesis.

Secretario:

- Los mismos criterios, después del Presidente.

Vocal:

- Los mismos criterios, después del Secretario.

7. Se comunicará al sustentante la fecha de la presentación y defensa; y al tribunal calificador constituido, con tres semanas de anticipación.
8. Se establecerán 3 (tres) periodos ordinarios de presentación de defensas de los TFG.
9. El postulante deberá haber entregado el trabajo en soporte digital. Además, deberá adjuntarse el proyecto con toda la documentación técnica y complementaria a ser utilizados en la presentación oral. (Power Point, Precís, etc.)
10. La exposición oral será formal y pública y tendrá una duración máxima de 20 (veinte) minutos. Se podrá utilizar como máximo el mismo tiempo para preguntar a los concluyentes, pudiendo este lapso ser menor. Se buscará en todos los casos que el material de apoyo audiovisual sea legible y comprensible para la mesa examinadora y el auditorio. Posteriormente el jurado deliberará acerca de las calificaciones aplicables a la misma.
11. En la defensa del trabajo, tras la presentación del tema, marco teórico, hipótesis, metodología aplicada y los resultados de parte del sustentante, los miembros de la mesa presentarán sus observaciones y pareceres sobre el trabajo y sobre la defensa oral del mismo. Los integrantes de la mesa examinadora podrán también, formular las preguntas que estimen convenientes en relación con el TFG, a las que el/los sustentantes deberán responder dentro de los límites de tiempo establecidos.
12. Cada postulante expondrá su punto de vista (individual si fuere un trabajo grupal) y responderá a su vez las preguntas formuladas por los miembros de la mesa.
13. El tribunal en sesión reservada, otorgará la calificación final, labrándose el acta respectiva en la que se fundamentará la calificación junto a las recomendaciones. Para el efecto, el jurado evaluará el proceso general, tanto el trabajo escrito como la defensa oral, otorgando

en este último caso nota individual, aunque el TFG sea grupal.

14. El dictamen del jurado será inapelable. Sólo podrá objetarse en caso de incumplimiento de las pautas reglamentarias. En este caso se elevará la reclamación al Decanato, que dará o no curso a la misma.
15. La escala a utilizarse será del 1 al 5 según el Reglamento vigente. Se considerará aprobada con la calificación igual o mayor a 2 (dos). Si el trabajo fuera aprobado por el tutor y tal aprobación refrendada por el Consejo de Tutorías se reputa que el mismo ya tiene la calificación mínima de aprobación, pudiendo mejorar o permanecer con la misma calificación luego de la defensa.
16. En casos excepcionales podrá otorgarse calificación de Sobresaliente (nota máxima e inclusive con felicitaciones de la mesa examinadora), con recomendaciones de difusión, cuando el trabajo evidencie una gran calidad en su proceso, en sus resultados y en los posibles aportes a la comunidad.
17. Por cada TFG los alumnos deberán entregar 2 (dos) ejemplares encuadernados con 2 (dos) copias en soporte digital que serán destinados a las Bibliotecas de la sede a la cual pertenecen los alumnos y otro para la sede central. No se les conferirá su Título sin el previo cumplimiento de dicha obligación.

CAPÍTULO 4 – PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Artículo 9. La propiedad de los Trabajos

Los trabajos realizados por los sustentantes son de propiedad compartida de los mismos con la Universidad Privada del Este. Su donación, difusión, publicación, préstamo u otro modo de uso deberá contar previamente con la aprobación de las Autoridades de la Facultad correspondiente y del/los tesista/s, para ser sometido luego a consideración y aprobación de las Autoridades de la Universidad.

CAPÍTULO 5 - TUTORÍAS

Artículo 10. Criterios para las Tutorías.

- a. Las tutorías son creadas con la finalidad de asesorar, orientar y monitorear los trabajos de grado

que están realizando los alumnos, según el Reglamento del Trabajo de Grado de esta Facultad de la U.P.E. Se establecerá un listado de tutores sugeridos por el Consejo de Tutorías y confirmados por el Decano, teniendo en cuenta mínimamente que posean Constancia o Certificado de Curso de Tutoría, Especialización o Maestría en Investigación Científica efectuado en esta unidad académica, en la Universidad Nacional del Este, o bien en otras universidades de reconocida solvencia.

- b. El tutor o la tutora deben cumplir funciones propias de la orientación, así como poseer competencias y condiciones personales.
- c. El perfil básico del tutor o la tutora de Trabajos de Grados y Post Grado se detalla a continuación:
 1. El tutor debe poseer conocimientos sólidos en el área de Metodología de la Investigación Científica, preferentemente Especialización o Maestría.
 2. Haber hecho y aprobado los cursos ofrecidos en la Universidad para el área de tutoría.
 3. Ser comprobadamente responsables en sus tareas académicas.
 4. Manejarse empáticamente en su relación con los alumnos, con tolerancia, aceptación y flexibilidad.
 5. Actitud objetiva y firme, para sugerir modificaciones y correcciones en el TFG.
 6. Permanentemente abierto al diálogo.
 7. Conocimiento específico del área investigada. (no excluyente)
 8. Intachable conducta ética.
 9. Los tutores serán evaluados por sus alumnos al finalizar las tutorías y copia de dichas evaluaciones serán remitidas al tutor y al Consejo de Tutorías, quienes las tendrán en cuenta para futuras tutorías.
 10. Los tutores nominados deberán guardar en todo momento una conducta ética en relación con los estudiantes y el TFG, siendo inadmisibles todo pago adicional por facilitación o servicios académicos a los alumnos bajo su tutoría. La comprobación de este hecho acarreará la pérdida de esa tutoría y su suspensión como tutor por 1, 2 o 3 períodos académicos para el ejercicio de la tarea, según la gravedad de los hechos.

Artículo 11. Consejo de Tutores.

Se constituirá el Consejo de Tutores compuesto por cuatros tutores nombrados por el Decanato, de entre los tutores con mayor experiencia y competencia comprobada, así como de intachable conducta.

El Consejo de Tutores tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Nominar los tutores para los TFG, sean estos grupales o individuales, con visto bueno del Decanato.
2. Hacer un seguimiento del trabajo de tutoría, documental y personal.
3. Aprobar el anteproyecto de TFG previa culminación de toda la malla curricular hasta el noveno semestre vigente y dar curso a la realización del TFG.
4. Decidir sobre los pedidos de cambios de tutor, en casos de existir solicitud de parte del estudiante con fundamentos que justifiquen el cambio. Pedidos sin fundamentos no serán atendidos.
5. Establecer criterios para la evaluación del trabajo escrito, a ser aplicados por el tutor y criterios para la evaluación de la presentación oral.
6. El Consejo de Tutores levantará y mantendrá una base de datos, accesible para los tutores en ejercicio, con los temas y problemas de investigación ya realizados en la Facultad y las distintas filiales para evitar repeticiones innecesarias o plagios.
7. Planear y organizar reuniones de tutores para una permanente actualización y estandarización de los criterios para la elaboración, presentación y evaluación (tutores y alumnos deben conocer los criterios con los cuales serán evaluados los trabajos) de los TFG.
8. Desarrollar tareas específicas en relación a las tutorías, tutores, alumnos en proceso de preparación para la entrega del Trabajo Final de Grado y aquellas especiales que el Decanato entienda por bien delegar en el referido organismo.

Artículo 12. Planificación, monitoreo y evaluación de los trabajos.

- a. El tutor de cada grupo deberá planificar y registrar semanalmente los trabajos presenciales y a distancia.

- b. Estrategias para encuentros presenciales: talleres, círculo de aprendizaje, consultas y envío de trabajos por Internet.
- c. Los encuentros presenciales obligatorios son de 8 horas pedagógicas semanales durante 6 meses (dos veces por semana). En cada encuentro los alumnos en tutoría deberán registrar sus presencias y firmar una planilla de asistencia rubricada por la Secretaria de la Facultad. Dicha planilla servirá de documento probatorio para la liquidación de los honorarios al tutor, así como prueba de participación del alumno en las clases de tutorías. En la planilla se deberá registrar lo realizado durante el encuentro y el estado de desarrollo de los trabajos en cuestión.
- d. Los tres meses restantes, el tutor combinará con el grupo el sistema de control de los avances del trabajo, para ello dispondrá de dos o tres días a la semana en la Institución para el trabajo de acompañamiento y monitoreo.
- e. La carga horaria mínima otorgada por el trabajo del tutor es de 32 horas mensuales para los encuentros presenciales y 24 horas mensuales para planificación, revisión y corrección de trabajos.
- f. El total de carga horaria básica para 15 alumnos será de 40 horas mensuales y una máxima de 80 horas pedagógicas, para el efecto el tutor deberá permanecer en la Institución dos a tres veces a la semana, hasta completar la carga horaria requerida.
- g. Todos los trabajos realizados por el tutor serán registrados en un libro de cátedra establecido para el efecto.
- h. Duración: 6 meses

CAPÍTULO 6 - ASPECTOS FORMALES DEL REGLAMENTO DE TFG PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA

Artículo 13. Aspectos Formales del Reglamento

Los TFG deberán asumir el formato de un Trabajo de Investigación a campo, que pasamos a definir para los efectos de este reglamento:

1. Trabajo de Investigación: Consiste en el desarrollo de una investigación que implique una elaboración conceptual y metodológica rigurosa sobre un aspecto teórico, práctico o teórico – práctico en cualquier campo del saber ligado a la carrera cursada. La propuesta del trabajo de investigación debe enmarcarse en una de las líneas de investigación establecidas en la Universidad para la carrera cursada por el estudiante y generalmente implicará trabajo de campo.
2. Período de validez académico: Los estudiantes que hayan aprobado todo el plan de estudios de su carrera, tienen máximo dos periodos académicos para concluir su trabajo de grado y satisfacer los requisitos fijados para titularse. Durante este tiempo, el candidato a grado conserva su categoría de estudiante activo por medio del pago de matrícula, en cada periodo académico, de acuerdo con lo que haya fijado el Consejo Superior. Si vencido el término, el alumno no ha concluido satisfactoriamente su Trabajo de Grado, tendrá que realizar un semestre de actualización con la carga académica que fije la malla curricular.

Artículo 14. Exigencias al Trabajo Final de Grado

Para inscribir el Trabajo Final de grado, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener aprobadas todas las asignaturas de la malla curricular de la carrera.
- b. Tener aprobado el Anteproyecto/Protocolo Final de Grado por parte del tutor y del Consejo de Tutorías.
- c. El Anteproyecto o Protocolo de Investigación contendrá los aspectos planteados en el Capítulo 6. Evaluación; Artículo 6. De la propuesta o Anteproyecto de este Reglamento.

Artículo 15. Procedimiento para la presentación y aprobación del TFG

- a. El Consejo Tutorial estudia la propuesta y la aprueba, la rechaza o solicita modificaciones. El tutor del trabajo de grado asesora y controla el desarrollo del proyecto.
- b. Una vez concluido el desarrollo del Trabajo de Grado, el estudiante o estudiantes deben entregar el resultado y/o informe final, con carta adjunta dirigida al Consejo de Tutorías.

- c. El Decano designa a los miembros de la mesa evaluadora a partir de una conformación tentativa propuesta por el Consejo de Tutorías.
- d. La mesa evaluadora evalúa y califica tanto el informe final como la sustentación del mismo y entrega el resultado final, con calificación y recomendaciones a la Facultad respectiva.
- e. El tutor formará parte de la mesa evaluadora con voz, pero sin voto.

Artículo 16. De lenguaje y estilo

- a. En la redacción de trabajo se debe emplear un lenguaje formal, como corresponde de acuerdo a la especialidad, evitando en lo posible el uso de expresiones poco usuales, retóricas o ambiguas; así como también las citas extensas. Como regla general, el trabajo final debe redactarse en tercera persona, es decir, se evitará el uso de pronombres personales: yo, tú, nosotros, mi, nuestro. Cuando el autor considere conveniente destacar su pensamiento, sus aportes o actividades cumplidas en la ejecución del trabajo, puede utilizar la expresión: el/los autor/es.
- b. Puede utilizar siglas para referirse a organismos, instrumentos o variables de uso frecuente en el texto; siempre y cuando faciliten la comprensión de las ideas expuestas. Estas siglas deben explicarse cuando se utilicen por primera vez, escribiendo el nombre completo seguido de las siglas en letras mayúsculas, sin puntuación y dentro de un paréntesis, como en los siguientes ejemplos: Prueba de Comprensión Lectora (PCL), Universidad Privada del Este (UPE).
- c. No se deben usar abreviaturas en la redacción, pero son permisibles en los gráficos y cuadros.
- d. La construcción de párrafos, la puntuación y el uso de las mayúsculas y minúsculas, deben ajustarse a las normas gramaticales. Se sugiere evitar los párrafos muy largos que dificultan la comprensión de los conceptos planteados en el mismo.

Artículo 17. De la impresión

- a. El papel a utilizar debe ser de tipo bond blanco, tamaño A4, de peso y textura uniformes. Las hojas no deben tener perforaciones ni rayas. La limpieza y pulcritud son imprescindibles. Los cuadros y gráficos de dimensión mayor de las hojas deben reducirse.
- b. Todo el trabajo debe transcribirse utilizando el mismo tipo y tamaño de letra (Arial 12 o Times New Roman 12) con excepción de títulos los cuales pueden ser de tamaño 16 y subtítulos de tamaño 14 y de los anexos, los cuales permitan un tamaño de letra hasta 8.
- c. La impresión se efectuará en tinta negra o color. Evitar la reproducción de trabajos en equipos que no aseguren la perfecta nitidez del mismo.
- d. La transcripción del trabajo se efectuará siguiendo los márgenes establecidos: 3 tres cm margen superior, 4 (cuatro) cm margen izquierdo, 3 (tres) cm margen inferior y 3 (tres) cm margen derecho. La sangría para todo el trabajo será de 5 (cinco) espacios a lo que corresponde una tabulación sencilla, al comienzo de cada párrafo o donde las normas gramaticales lo ameriten. El interlineado del texto será de 1,5pto y el espaciado entre cada párrafo, entre los títulos y subtítulos será el doble, es decir, 3pto. No deberán agregarse espacios antes ni después del párrafo, sólo las aquí mencionadas.

Artículo 18. De la extensión del trabajo

- a. En su totalidad variará según las necesidades de cada tema y problema de investigación. En su extensión será incluido las páginas preliminares y anexos.
- b. No son aceptadas las tachaduras, fotocopias ni otras inserciones.
- c. Además del aspecto estético, el medio que se utiliza para hacer correcciones debe garantizar su durabilidad.
- d. Cada una de las partes principales, los capítulos del trabajo, y los anexos, deben comenzar en una página nueva.
- e. En la primera página de cada capítulo, centrado, se presentará la identificación del mismo con la palabra CAPÍTULO y el número romano que indica el lugar de orden (I,II, III...). Debajo, centrado, se escribirá el título del capítulo también en mayúsculas. Las páginas de los capítulos no van numeradas, ni se cuentan como páginas del trabajo.

f. Dentro de cada capítulo se puede tener desde uno a tres niveles de encabezamientos para identificar las secciones o sub- secciones.

g. Las unidades se presentarán de esta forma:

Unidad I

Título de la Unidad

1 Subtitulo

2 Subtitulo

Artículo 19. De la numeración de las páginas

a. Las páginas preliminares se enumeran con cifras romanas en minúsculas, en forma consecutiva.

b. La portada y hoja de aprobación, que conforman las páginas preliminares, se cuentan, pero no se imprimen en ellas los números romanos.

c. A partir de DEDICATORIA se comienza a colocar en el borde inferior, centrado, el número romano iii, sin puntos ni guiones. Seguidamente la página de AGRADECIMIENTO y así sucesivamente.

d. A partir de la Introducción se colocarán números arábigos, en el borde inferior, centrado (iniciando con el 1, a partir del cual se cuentan las páginas), a 2 centímetros del margen inferior, sin puntos ni guiones.

e. Los cuadros y los gráficos deberán ser incorporados en el lugar apropiado del texto y no al final de los capítulos como anexos.

f. Los cuadros, los gráficos y tablas se enumeran en series independientes unos de otros; cada uno debe tener un número de identificación y un título descriptivo. Las referencias en el texto se harán así, según el ejemplo: Figura 1, Figura 2, Figura N.

g. Los gráficos se identificarán y se enumerarán en la parte inferior de los mismos. Los cuadros y tablas se identificarán y enumerarán en la parte superior. Si algún cuadro continúa en una segunda página, debe colocarse sólo la identificación de su número y la abreviatura Cont. en paréntesis. Ejemplo: Cuadro 5 (Cont.).

-
- h. La numeración de las páginas de los gráficos, tablas o figuras; se mantendrá en el lugar ya señalado. La ubicación de los anexos se efectuará en el lugar destinado para ello, es decir al final del contenido. Esto serán identificados con letras Mayúsculas: A, B, C, según el orden de aparición. En caso de presentarse subdivisión, se realizará colocando la letra mayúscula seguida de guion y luego el número arábigo. Ejemplo: [Anexo A – 1], colocado entre corchetes. Los guiones o modelos de instrumentos de investigación, formularios, entrevistas, instructivos, material de tipo legal o normativo, comunicaciones; serán incluidos como anexos y deberán incorporarse en el lugar correspondiente.
- i. Para las citas de diferentes fuentes (libros, revistas, sitios de Internet, etc.) así como la presentación de referencias bibliográficas y los detalles formales de gráficos, anexos y otros se regirán supletoriamente por las normas IEEE en todo lo que este Reglamento no tenga estipulaciones concretas.